



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Acuerdo de Concejo N° 051-2023-MDC

Cauday, 27 de Abril de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el pleno del Concejo en Sesión Ordinaria N° 008, de fecha 27 de Abril del 2023, SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO, recaída con el Reg. N° 1143, de fecha 24 de abril del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, La Municipalidad distrital de Condebamba, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, es persona jurídica de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con prerrogativas constitucionales establecidas en la carta magna, así como en su propia Ley Orgánica;

Que, mediante el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)". Asimismo, el artículo 41 de la norma en desarrollo establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO, recaída con el Reg. N° 1143, de fecha 24 de abril del 2023, las autoridades del caserío de Chauchabamba requieren apoyo económicamente con la compra de un terreno para la construcción de la casa comunal, ubicado en el caserío de Chauchabamba ya que no contamos con los fondos suficientes para adquirirlo, es por ello que SOLICITO APOYO ECONÓMICO CON LA COMPRA DE TERRENO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CASERÍO DE CHAUCHABAMBA;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DISPÓNGASE** a la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, División de Logística y Oficina de Control patrimonial realicen las acciones respectivas para



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que esta entidad realice la compra de un terreno para la elaboración de la casa comunal del caserío de Chauchabamba, a fin de concretizar el apoyo requerido.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. DISPONER**, a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
**CONDEBAMBA**

*¡Garantía de un buen Gobierno!*